

Índice

1. Introducción.
2. Ámbito de aplicación.
3. Principios éticos básicos.
4. Principios y normas de conducta profesional
 - 4.1. Trabajadores y trabajadoras del Centro Tecnológico Leitat
 - 4.1.1. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades.
 - 4.1.2. Selección, contratación de personal y evaluación.
 - 4.1.3. Seguridad y salud en el trabajo.
 - 4.1.4. Políticas de información.
 - 4.1.5. Cooperación y dedicación.
 - 4.1.6. Respeto a la intimidad y confidencialidad de la información del personal de Leitat.
 - 4.1.7. Fomento del equilibrio personal y profesional
 - 4.1.8. Respeto a la dignidad de las personas.
 - 4.1.9. Actividades Externas-Conflicto de intereses.
 - 4.1.10. Obsequios, regalos y compensaciones.
 - 4.2. Entorno del Centro Tecnológico Leitat, compromisos con terceros y con el mercado.
 - 4.2.1. Calidad.
 - 4.2.2. Confidencialidad.
 - 4.2.3. Transparencia.
 - 4.2.4. Política de selección.
 - 4.2.5. Confidencialidad de la información.
 - 4.2.6. Libre competencia.
 - 4.2.7. Autoridades, Organismos reguladores y Administraciones.
 - 4.2.8. Compromiso social
 - 4.2.9. Medioambiente.
 - 4.3. Otros criterios y normas de relación.
 - 4.3.1. Protección de datos personales.
5. Preguntas frecuentes sobre el comportamiento ético y buenas prácticas
 - 5.1. ¿Quiénes lo deben cumplir?
 - 5.2. ¿Cuáles son las obligaciones?
 - 5.3. ¿Cómo se regula?
 - 5.4. ¿Cómo debo plantear una inquietud?
 - 5.5. ¿Cómo me debo comportar con mi cliente interno y externo?
 - 5.6. ¿Cómo me debo comportar en redes sociales?
 - 5.7. ¿Cómo me debo comportar en el uso de la marca Leitat?
6. Aceptación y cumplimiento del *Código Ético*.
7. Seguimiento y control de la aplicación del *Código Ético*.
 - 7.1. Promoción y control del *Código Ético*.
 - 7.2. Desarrollo y modificación del *Código Ético*.
 - 7.3. Vulneración e incumplimiento del *Código Ético*.
8. Vigencia.
9. Fuentes.

Revisado por:

OLGA BONASTRE PEREMATEU
DIREC. SISTEMAS NORMATIVOS Y AUDITORÍAS
25-01-2023

Aprobado por:

CARLES GIMENO GRANE
DIREC. SEGURIDAD Y REPUTACIÓN
25-01-2023

1. INTRODUCCIÓN

La adecuada gestión de una entidad como Leitat, requiere establecer los mecanismos que permitan alcanzar los objetivos que son propios de su actividad y que el sistema utilizado sea plenamente respetuoso con las buenas prácticas corporativas.

Leitat, por su historia y trayectoria, es un referente tecnológico en entornos industriales, administraciones públicas y sociedad, y la representación de la entidad por parte de sus trabajadores y trabajadoras debe responder a unos valores éticos que son consustanciales a la propia naturaleza social y a los principios que los inspiran.

Leitat gestiona tecnologías y los grupos de interés esperan que las personas que forman parte de Leitat sean impulsores y ejemplo de los valores que representa.

Las personas trabajadoras de Leitat tienen la responsabilidad personal de actuar, dentro de su ámbito, con comportamientos y conductas éticas, cumpliendo con la ley [y con la normativa interna especificada en documentos oficiales publicados en GESDOC](#).

Los incumplimientos normativos, por parte de las personas de Leitat, generan desconfianzas y responsabilidades legales y, en consecuencia, puede conducir a medidas disciplinarias individuales y despidos.

Este Código regula tanto los valores corporativos que deben inspirar las actuaciones de gobierno y representación, como las conductas que son contrarias a estos valores.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación para todas las personas de Leitat con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñe su trabajo y, en adelante, se referirá de forma general y en su nombre, sin exclusión de nadie, a todas ellas como "trabajadores y trabajadoras" y a la Entidad como "Leitat".

El contenido del Código prevalecerá sobre el de aquellas normas internas que pudieran contradecirlo, salvo que éstas establezcan requisitos de conducta más exigentes.

La aplicación del contenido del Código en ningún caso podrá dar lugar a la vulneración de las disposiciones legales aplicables. De ser apreciada tal circunstancia, los contenidos del Código deberán ajustarse a lo previsto en dichas disposiciones legales.

El presente Código no pretende abarcar todas las situaciones posibles, sino que se limita a establecer los criterios de comportamiento por los que deben regirse las personas de Leitat.

La principal responsabilidad de la Dirección del Leitat es velar por su sostenibilidad. Para ello, el todo el equipo directivo serán modelo de referencia en su comportamiento y en el cumplimiento del Código, así como del modelo de estilo directivo determinado, y pondrán todos los medios a su alcance para difundir los valores y principios éticos de Leitat, haciendo cumplir sin excepción las pautas de conducta contenidas en el mismo.

3. PRINCIPIOS ÉTICOS BÁSICOS

El comportamiento empresarial y profesional del personal de Leitat debe atenerse a los [valores corporativos de entusiasmo, superación y respeto complementados con los](#) siguientes principios que resultan claves en la Cultura Corporativa:

a. Respeto a la legalidad

Las actividades en Leitat se desarrollan con estricto cumplimiento de la legalidad vigente, asumiendo sin excepciones la obligación de observar la legislación aplicable en las actividades y operaciones de Leitat y en las actuaciones relacionadas con ellas.

b. Respeto a los Derechos Humanos

Toda actuación de Leitat guarda un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, en la Constitución Española y en el de otros convenios y tratados de organismos internacionales tales como la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y la Organización Internacional del Trabajo.

c. Responsabilidad corporativa

Leitat se compromete con las mejores prácticas de gobierno corporativo, con los principios de la ética empresarial y social, y con la transparencia en todos los ámbitos de actuación de la Entidad con todos sus grupos de interés, asumiendo sus responsabilidades y actuando conforme a ellas.

d. Integridad

Las actividades de Leitat se basan en el valor de la integridad y se desarrollan de acuerdo con los principios de honestidad, evitando toda forma de corrupción, y con respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas.

e. Transparencia

Leitat se compromete a difundir una información adecuada y fiel de su gestión, una información veraz y contrastable, estableciendo canales de comunicación claros tanto interna como externamente.

f. Austeridad

Leitat se orienta a mantener el principio de austeridad, que ha regido tradicionalmente su comportamiento. Ser austero significa cuidar y utilizar eficientemente lo que tenemos y optimizar el uso de los recursos para crecer.

4. PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONDUCTA PROFESIONAL

Los principios éticos básicos anteriormente transcritos, constituyen la referencia que ha de inspirar la conducta de todos los trabajadores y trabajadoras y sientan las bases que permiten definir las pautas y normas de actuación en los siguientes entornos, tomando como referente el modelo EFQM de excelencia en gestión:

4.1. Trabajadores y trabajadoras del Centro Tecnológico Leitat

4.1.1. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

- Leitat promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus trabajadores y trabajadoras, asegurando la igualdad de oportunidades a través de su *Política de Gestión*.
- De acuerdo con el "*Protocolo de Acoso Psicológico, Sexual y/o por Razón de Sexo (AT-DOC0012)*" no se permite ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, sexo, religión, opinión política, origen social, orientación sexual o discapacidad.

- Leitat, a través de su "*Plan de Igualdad (AT-DOC0014)*", establece una política efectiva de igualdad de oportunidades para que las personas de Leitat desarrollen su actividad profesional sobre la base del principio de mérito. Las decisiones de promoción están basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo. Asimismo, Leitat mantiene una política de inversión para el aprendizaje y la formación personal y profesional de sus trabajadores y trabajadoras.
- Los directivos respetan y fomentan la política de igualdad de oportunidades en su ámbito profesional, se comprometen con su formación personal y continua, y apoyan el aprendizaje personal y profesional de los trabajadores y trabajadoras.

4.1.2. Selección, contratación de personal Leitat y evaluación

- Con carácter general, los procesos de selección de Leitat son abiertos, para que puedan acceder a ellos el mayor número de personas con la cualificación adecuada para cubrir el puesto de trabajo ofertado, y se desarrollan con métodos objetivos de valoración que tomen en consideración, conforme a méritos acreditados y siempre bajo el principio de igualdad de oportunidades, la cualificación profesional y la capacidad de los candidatos.
- Los directivos de quienes dependa, directa o indirectamente, la selección y/o contratación de personal, guían sus decisiones y actuaciones sin admitir la influencia de factores que pudieran alterar la objetividad de su juicio, conforme a los criterios establecidos en los procedimientos de selección y contratación de Leitat.

4.1.3. Seguridad y salud en el trabajo

- Leitat establece sistemáticas para garantizar al personal de Leitat un entorno libre de riesgos contra la salud en todas sus instalaciones. Este objetivo se atiende mediante la adopción de normas y procedimientos en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales, adaptados a los requerimientos legales que, en cada caso, resulten de aplicación.
- Todas las personas de Leitat son responsables de aplicar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad, aplicando las correspondientes normas y recomendaciones, con el objetivo de minimizar y prevenir los riesgos laborales, tanto para ellos mismos como para terceros.
- Leitat considera que, tanto el objetivo de preservar un clima laboral saludable como el de alcanzar ambientes profesionales de alta productividad, es incompatible con el consumo de sustancias psicotrópicas ilegales o el abuso del alcohol. El desempeño de funciones laborales bajo sus efectos será sancionado conforme a las normas aplicables.

4.1.4. Políticas de información

- Leitat informará periódicamente a sus trabajadores y trabajadoras sobre las líneas maestras de su *Plan estratégico*, así como los avances y resultados anuales.

4.1.5. Cooperación y dedicación

- El personal de Leitat debe actuar con un espíritu de cooperación, poniendo a disposición de las demás unidades organizativas y personas que integran el centro los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses del mismo.
- Las personas de Leitat deben trabajar de forma eficiente y responsable durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición, y tratando de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participan.

4.1.6. Respeto a la intimidad y confidencialidad de la información del personal de Leitat

- Leitat se compromete a solicitar y utilizar exclusivamente aquellos datos de los trabajadores y trabajadoras, que fueran necesarios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable. Asimismo, Leitat tomará todas las medidas para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que disponga.
- Las personas de Leitat que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros trabajadores y trabajadoras respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.
- Leitat respeta las comunicaciones personales de sus trabajadores y trabajadoras y profesionales a través de Internet y demás medios de comunicación, no obstante, las personas de Leitat se comprometen a hacer un uso responsable de los medios de comunicación y, en general, de cualesquiera otros medios que se pongan a su disposición.

4.1.7. Fomento del equilibrio personal y profesional

- Leitat valora los beneficios que, para el personal de Leitat y para la Entidad, conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades personales y profesionales de sus trabajadores y trabajadoras, por lo que fomenta medidas orientadas a conciliar estos dos ámbitos.

4.1.8. Respeto a la dignidad de las personas

- En modo alguno, las relaciones laborales, profesionales o contractuales establecidas por el personal de Leitat entre sí, o con otras personas, pueden ser utilizadas para propiciar situaciones de acoso o intimidación o cualquier otra que atente contra su dignidad personal o suponga su discriminación.
- Se rechaza cualquier manifestación de violencia, acoso, abuso de autoridad y cualquier otro comportamiento que genere intimidación o desprecio hacia las personas.
- Se dispone de un "*Protocolo de Acoso Psicológico, Sexual y/o por Razón de Sexo (AT-DOC0012)*", que permite la detección de las conductas de acoso, su prevención, denuncia, sanción y erradicación.

4.1.9. Actividades Externas-Conflicto de intereses

- El personal de Leitat, en el cumplimiento de sus responsabilidades con lealtad no podrá desarrollar actividades externas, remuneradas o no, que pudiesen perjudicar o entrar en conflicto con los intereses o imagen de Leitat.
- Se reconoce y respeta la intervención de las personas de Leitat en actividades profesionales y empresariales distintas a las que desarrollan en Leitat, siempre que sean legales y no entren en colisión con las responsabilidades que tienen como trabajadores y trabajadoras. Estas actividades no podrán ejercerse en horario laboral, ni suponer una merma a la eficiencia en el desempeño de sus funciones y responsabilidades.
- Las situaciones susceptibles de ser consideradas como conflicto de intereses y no definidas anteriormente deberán ser comunicadas a Dirección para su oportuna valoración.
- Ninguna persona de Leitat podrá conceder, aprobar o ejercer influencia para que se aprueben financiaciones o negocios entre Leitat, clientes o proveedores con los que se encuentre vinculado personal o familiarmente, ni representar a Leitat en transacciones u operaciones en las que sus intereses personales o familiares puedan entrar en conflicto con los intereses de Leitat.

4.1.10. Obsequios, regalos y compensaciones

- El personal de Leitat debe abstenerse de aceptar regalos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, o cualquier otra forma de compensación por parte de clientes, proveedores, o de otras personas físicas o jurídicas que realicen o intenten realizar negocios con Leitat.
- Los detalles de cortesía o regalos promocionales, que pudieran ser recibidos a la atención del Director, Responsable o de cualquiera de sus miembros por razón de las funciones, relaciones comerciales o de negocio que se desempeñen en los mismos, son considerados reconocimientos a la Entidad. En estos casos, el Director o Responsable está obligado a repartirlos o sortearlos equitativamente entre los trabajadores y trabajadoras de esa dirección o a donarlos a alguna ONG reconocida.
- Aquellos regalos de cortesía o detalles de valor simbólico (agendas, calendarios, flores, bombones, etc.) que fueran personalmente entregados a alguna persona de Leitat por su especial dedicación, se entenderán de carácter personal y podrán quedar en su beneficio.
- El personal de Leitat se abstendrá de ofrecer o dar regalos o liberalidades a terceros que pudieran tener por objeto influir, de manera impropia, en la consecución de un beneficio o favor para Leitat.
- Sólo la Dirección podrán ofrecer, a título representativo, regalos o liberalidades de pura cortesía y escaso valor económico.

4.2. Entorno de Leitat, compromisos con terceros y con el mercado

Leitat basa sus relaciones con sus clientes, proveedores, alianzas y socios, así como con otros grupos de interés del mercado en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia, en los valores éticos contenidos en el Código y en las siguientes pautas de actuación:

Relaciones con clientes

Leitat considera a los clientes como centro de su actividad, al objeto de establecer relaciones duraderas con ellos, basadas en la recíproca aportación de valor y en la mutua confianza.

Leitat aporta valor mediante la profesionalidad y la innovación en la configuración y prestación eficiente de proyectos adaptados a las necesidades que, en cada momento, percibe de sus clientes.

Los principios que deben regir y estar siempre presentes en nuestra relación con los clientes son:

4.2.1. Calidad

Leitat se compromete a prestar sus servicios a clientes con la máxima Calidad y para ello:

- Se revisan continuamente los procesos organizativos, para mejorar la atención y el servicio a sus clientes.
- [Se elaboran nuevos protocolos y se actualizan los existentes.](#)
- Se somete a auditorías y evaluaciones externas de terceras partes conforme a normativas de gestión de calidad internacionales (ISO9001, ISO17025, [17065](#), EFQM) y auditorías de clientes de forma periódica.

Dentro de ese compromiso por la máxima calidad, Leitat facilita los recursos necesarios para alcanzar la excelencia y establece las medidas apropiadas para asegurar que la "*Política de Gestión (AT-DOC0005)*" sea aplicada por todo el personal de Leitat.

4.2.2. Confidencialidad

- Leitat considera que uno de los elementos principales en los que se sustenta la confianza de sus clientes lo constituye la apropiada salvaguarda de su información y la efectiva limitación de su uso, conforme a lo previsto en las disposiciones legales que, en cada caso, resulten de aplicación.
- La información, no pública, que Leitat dispone sobre sus clientes y sus operaciones, tiene carácter confidencial.
- Las personas de Leitat, que por razón de su cargo o de su actividad profesional, dispongan o tengan acceso a información de clientes son responsables de su custodia y apropiado uso.

4.2.3. Transparencia

- Leitat adquiere el compromiso de facilitar a sus clientes información oportuna, precisa y comprensible sobre sus operaciones.

Relaciones con proveedores

Leitat aplica criterios corporativamente establecidos que regulan la adquisición de bienes y servicios, así como la selección de partners clave (proveedores) de manera que éstas se realicen conforme a los siguientes principios:

4.2.4. Política de selección

- Se deben adecuar los procesos de selección de proveedores a criterios de objetividad, imparcialidad y se evitará cualquier conflicto de intereses o favoritismo en su selección. Promoverá, siempre que sea posible, la concurrencia de una pluralidad de proveedores de bienes y servicios cuyas características y condiciones ofertadas se ajusten, en cada momento, a las necesidades y requisitos de Leitat.
- Todos los trabajadores y trabajadoras que participen en procesos de selección de proveedores tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste, evitando el conflicto de intereses personales con los de la Entidad.

4.2.5. Confidencialidad de la información

- Los precios, honorarios y las informaciones presentadas por los proveedores, en un proceso de selección, serán tratados confidencialmente y no se revelarán a terceros, salvo consentimiento de los interesados y salvo los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Relaciones con la competencia

4.2.6. Libre competencia

- Leitat se compromete a competir lealmente en los mercados en los que está presente, fomentando la libre competencia y cumpliendo con las disposiciones legales en vigor, lo que redundará en beneficio de los consumidores y en la eficiencia y competitividad de las empresas.
- La obtención de información de otros competidores o de cualquier tercero solo podrá realizarse por las vías estrictamente legales, no pudiendo hacer uso de información privilegiada.
- El personal Leitat se abstendrá de realizar o promover cualquier actuación que pueda resultar contraria a la regulación en esta materia. Cualquier actuación que plantee algún tipo de duda a este respecto deberá ser consultada con el Área Legal antes de ser llevada a cabo.

Relaciones con la sociedad

4.2.7. Autoridades, Organismos reguladores y Administraciones

- Las relaciones con las Autoridades, los Organismos reguladores y las Administraciones se someterán a los principios de cooperación y transparencia.
- Con la finalidad de poder determinar la existencia de incompatibilidades, se informará a la Dirección previamente a la aceptación de cualquier cargo público.

4.2.8. Compromiso social

- Leitat se compromete a una actuación socialmente responsable, orientada a generar riqueza para la sociedad en la que se desenvuelve, compatibilizando esta actuación con el necesario beneficio empresarial.
- Los trabajadores y trabajadoras se comprometen a velar por su sostenibilidad, primando este principio sobre el beneficio a corto plazo, así como a procurar el interés general por encima de sus intereses personales.

4.2.9. Medioambiente

- Leitat asume el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, así como de minimizar los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar y proporcionará a sus trabajadores y trabajadoras los medios adecuados para ello.
- Leitat se somete anualmente a auditorías ambientales que van más allá del cumplimiento de la legislación. Se dispone de las certificaciones ambientales ISO14001 y EMAS.
- Leitat se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental que le sea de aplicación y manifiesta su compromiso de difundir y fomentar la adopción de buenas prácticas medioambientales entre sus trabajadores y trabajadoras y entre otros terceros con los que se relaciona.

4.3. Otros criterios y normas de relación

4.3.1. Protección de datos personales

- Como consecuencia del desarrollo de sus actividades, Leitat obtiene de sus trabajadores y trabajadoras, clientes, proveedores y de otras personas físicas con las que se relaciona, información de carácter personal, que considera privativa del individuo.
- Con independencia de las responsabilidades específicamente asignadas a determinadas áreas de Leitat, en materia de seguridad de la información y de protección de datos de carácter personal, el personal de Leitat que, por razón de su cargo o de su actividad profesional, disponga o tenga acceso a este tipo de datos son responsables de su custodia y apropiado uso.

5. PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL COMPORTAMIENTO ÉTICO Y BUENAS PRÁCTICAS

5.1. ¿Quiénes lo deben cumplir?

Todo el personal de Leitat con contrato laboral de cualquier índole.

5.2. ¿Cuáles son las obligaciones?

Tiene la responsabilidad personal de actuar de manera ética y cumplir con la "[Política de Gestión \(AT-DOC0005\)](#)", el "[Código Ético Leitat \(AT-DOC0011\)](#)", la "[Normativa Interna de Leitat \(AT-PRO0047\)](#)" y la [obligación de leer, entender y aceptar los documentos que le aplican publicados en GESDOC y los Comunicados Internos](#). Los incumplimientos normativos generan desconfianzas y responsabilidades legales y, en consecuencia, pueden conducir a medidas disciplinarias individuales y despidos.

También, es responsabilidad del personal de Leitat entender el "Código Ético (AT-DOC0011)" y detectar e informar aquellas situaciones que te generen inquietud.

5.3. ¿Cómo se regula?

El "Código Ético (AT-DOC0011)" está regulado por el *Comité de Seguridad* y forma parte del *Sistema Integrado de Gestión* de controlado por Calidad.

5.4. ¿Cómo plantear una inquietud?

Para cualquier incidencia o propuesta de mejora, puedes dirigirte al formulario FORMS "Propuestas de Mejora e Incidencias" disponible en la intranet. Éstas serán gestionadas por el área de cumplimiento normativo y auditoría siguiendo el protocolo de "Gestión de Propuestas de Mejora, Incidencias y No Conformidades Internas (AT-PRO0012)".

5.5. ¿Cómo me debo comportar con mi cliente interno y externo?

Se basa en el respeto a las personas evitando conductas irrespetuosas tales como:

- Intimidación (bullying).
- Grosería o humillaciones específicas.
- Contacto físico o muestra de aprecio no deseado.
- Falta de consideración repetitiva y evidente del tiempo personal.
- Amenazas o violencia real.
- Bromas y materiales ofensivos.
- Uso excesivo de lenguaje vulgar al dirigirse a una persona.
- Amenazas de despido u otras consecuencias laborales negativas.
- Gritar a las personas o mostrar un enojo incontrolable.
- Abuso de autoridad/intimidación.
- Desconsideración por las diferencias culturales.
- Exclusión o aislamiento continuo de reuniones o actividades sociales del trabajo.
- Ataques negativos a la vida personal o profesional.

5.6. ¿Cómo me debo comportar en redes sociales?

Cuando participes en redes sociales a título personal o profesional se deben realizar publicaciones constructivas:

- Comunícate de manera considerada y nunca publiques contenido que sea irrespetuoso, acosador o discriminatorio en ningún mensaje o publicación relacionado con Leitat, nuestra actividad, nuestros clientes y proveedores, nuestras personas u otros agentes de interés del entorno de Leitat.
- Obtén las autorizaciones necesarias antes de ofrecer cualquier postura oficial, de lo contrario, no hagas declaraciones que otros puedan considerar que lo hiciste en nombre de Leitat.
- Sé transparente, identifícate e identifica tu relación con Leitat cuando comentes asuntos de Leitat.
- Protege la información no pública que está relacionada con las actividades de Leitat y sus clientes, protege la propiedad intelectual de Leitat y respeta los derechos de los demás.
- No identifiques a una empresa como cliente de Leitat a menos que tengas autorización para hacerlo.
- No identifiques a Leitat con cualquier posicionamiento personal, que pueda identificarse como discriminación por motivos de edad, raza, sexo, religión, opinión política, origen social, orientación sexual o discapacidad.
- Sé consciente de tu propia privacidad y respeta la privacidad de otros.

5.7. ¿Cómo me debo comportar en el uso de marca Leitat?

- Administramos todas las relaciones con los medios y los eventos de manera centralizada y no mediante iniciativas propias del personal Leitat o equipos de trabajo.
- El nombre y la marca de Leitat son recursos valiosos que nos diferencian de la competencia. Nuestra conducta individual y decisiones condicionan nuestra visibilidad. Todos nosotros tenemos el privilegio y la responsabilidad de contribuir al significado y el poder de nuestra marca.
- Tu comportamiento debe estar de acuerdo con el "*Código Ético (AT-DOC0011)*" y la "*Normativa Interna de Leitat (AT-PRO0047)*".
- En ningún caso estás autorizado a utilizar recursos de imagen o marca de Leitat para tu uso personal, y estás obligado a informar de cualquier incidencia surgida para la evaluación del posible riesgo que pueda causar a Leitat.

6. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

Leitat comunica y difunde este *Código Ético* a través de la intranet, que es aceptado y de obligado cumplimiento por todo el personal de Leitat y nuevas incorporaciones.

7. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El seguimiento y control de la aplicación del *Código Ético* es competencia del *Comité de Seguridad*.

7.1. Promoción y control del *Código Ético*

El *Comité de Seguridad*, en lo que a este *Código Ético* se refiere, velará por:

- Fomentar la difusión, su conocimiento y su cumplimiento.
- Interpretar el *Código Ético* y orientar las actuaciones en caso de duda.
- Facilitar y gestionar una vía de comunicación confidencial a todas las personas de Leitat para la realización, de buena fe y sin temor a represalias, de consultas o comunicaciones de incumplimientos del "*Código Ético (AT-DOC0011)*" o de cualquier otra información relacionada.
- Realizar informes acerca de la difusión y su cumplimiento, elaborando recomendaciones, análisis y propuestas para mantenerlo actualizado y mejorar su contenido.

7.2. Desarrollo y modificación del *Código Ético (AT-DOC0011)*

Cualquier modificación del "*Código Ético (AT-DOC0011)*" requerirá la aprobación del *Comité de Seguridad* y se tendrán en cuenta las sugerencias y propuestas que realicen los directivos y los compromisos adquiridos por Leitat en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

Cualquier duda que pueda surgir a cualquier trabajador o trabajadora sobre su interpretación y aplicación deberá consultarse con el Responsable directo o enviando un email a security@leitat.org.

7.3. Vulneración e incumplimiento del *Código Ético (AT-DOC0011)* y canal de denuncia

Cualquier indicio de irregularidad o incumplimiento de las normas del "*Código Ético (AT-DOC0011)*" por parte de un trabajador o trabajadora puede ser comunicado a través de los siguientes canales de denuncia:

- a. De forma anónima o no, a través del formulario disponible en www.leitat.org/denuncia que se gestiona desde Security.
- b. De forma presencial, informar directamente a la *Dirección General de Desarrollo y Gestión de Personas*.

En ambos canales se analizará si se activa el correspondiente *Protocolo de Actuación*.

Se garantizará la confidencialidad de la información facilitada, así como de la identidad de la persona informante. En cualquier caso, Leitat se compromete a no adoptar ninguna represalia, directa o indirecta, contra el personal de Leitat que hubiera comunicado una supuesta irregularidad.

Cuando se determine por el *Comité de Seguridad* que un trabajador o trabajadora ha realizado actividades que contravengan lo establecido en el "*Código Ético (AT-DOC0011)*" se aplicarán las medidas disciplinarias oportunas de conformidad con la gravedad de la conducta infringida y de acuerdo con la normativa aplicable.

8. VIGENCIA

El "*Código Ético (AT-DOC0011)*" es vigente desde el día de su aprobación, aplicándose las revisiones y modificaciones posteriores que correspondan.

9. FUENTES

Para la elaboración de este "*Código Ético (AT-DOC0011)*", se han tomado como modelo los Códigos Éticos vigentes del Grupo Pelayo y del Fútbol Club Barcelona, así como se han consultado los correspondientes al Grupo FCC y a Gas Natural – Unión Fenosa.

Revisado por:
OLGA BONASTRE PEREMATEU
DIREC. SISTEMAS NORMATIVOS Y AUDITORÍAS
25-01-2023

Aprobado por:
CARLES GIMENO GRANE
DIREC. SEGURIDAD Y REPUTACIÓN
25-01-2023